

BARCARROTA



Grandiosa Corrida

de cuatro hermosos novillos-toros
el día 9 Septiembre de 1915

Plaza de Toros de Barcarrota

Con motivo de la importante feria que anualmente se celebra en esta población tendrá lugar en la misma, con permiso de la autoridad y si el tiempo no lo impide, **el día 9 de Septiembre de 1915,**

Una Magnífica Corrida

DE 4 HERMOSOS NOVILLOS-TOROS

de la acreditada ganadería de **D. Manuel Albarrán Martínez**, vecino de Badajoz.

La Empresa que en el año anterior organizó la corrida procura en el actual superar esta fiesta; al efecto ha contratado al valiente y aplaudido espada **Gaspar Esquerdo** con su cuadrilla y ha apartado en los cerrados del escrupuloso y entusiasta ganadero **Sr. Albarrán**, cuatro magníficos ejemplares.

ORDEN DEL ESPECTÁCULO

El día 9 de Septiembre, á las cuatro y media de la tarde, soberbia corrida de 4 bravísimos novillos-toros escogidos de la afamada ganadería de D. Manuel Albarrán Martínez de Tejada, los que serán jugados por los siguientes aplaudidos diestros:

ESPADAS

Gaspar *ESQUERDO*

José Silvert, CONFITERITO

PICADORES.—Manuel Navarro (Santa Clara); Agustín Ibáñez (Mañero), y José Torrijos (Chato).

BANDERILLEROS.—José Silvert; Jaime Val (Miajicas); José Martínez (Negrón); Andrés Gallego, y Tomás Gordillo.

PUNTILLERO —José Martínez.

Una banda de música amenizará el espectáculo. Las puertas de la plaza se abrirán á las dos de la tarde y la corrida empezará á las cuatro y media.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Entrada general de sombra.....	3'00	pesetas.
Media id. id.	2'00	—
Entrada general de sol.....	2'00	—
Media id. id.	1'00	—

Los impuestos á cargo de la Empresa.—Los despachos de billetes estarán en los sitios de costumbre.

Las Empresas de automóviles y coches establecerán servicios especiales para esta magnífica fiesta.

Advertencias importantes.—Se prohíbe arrojar á la plaza objetos que puedan perjudicar á los lidiadores.—Si después de comenzada la corrida ésta se suspendiese por cualquier causa, la Empresa no devolverá el importe de las localidades. — No se permitirá estar entre barreras más que á los precisos operarios.—Además de estas advertencias, regirán las disposiciones que dicte la Autoridad, quedando en vigor todas las prohibiciones para esta clase de espectáculos.